



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 09 de Mayo del 2022

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 080-2022-D/REDDE SALUD PUNO, de fecha 31 de enero del 2022 expediente con registro N°808, que contiene el OFICIO N°002-2022-GC/COORDINACION CALIDAD-SS-CLAS/RED SALUD PUNO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2020/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud";

Que, mediante documento de visto se solicita la proyección de Resolución del Comité de protección personal de la Red de Salud Puno; con la finalidad de contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de infecciones asociados y reducir los riesgos de transmisión de enfermedades por la Pandemia y la protección de la salud de los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la red de Salud Puno

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; EL COMITE DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD PUNO, periodo 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará conformado por:

PRESIDENTE:

M.C. Joselix Yuri CANO ZIRENA ✓

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PUNO

MIEMBROS:

M.C. Darwin Hidalgo BLANCO SHOCOSH
Lic. Flavia LUQUE GALVEZ

JEFE DE LA OFICINA SALUD DE LAS PERSONAS
COORDINADORA DE GESTION DE LA CALIDAD Y
SERVICIOS DE SALUD

TAP Baltazar Reynaldo SILVA CONDORI ✓

JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

Ing. David Bony QUISPE BUSTINCIO ✓

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Abog. César Eduardo MANRIQUE AZA ✓

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

COORDINADOR DE P.P. REDUCCION DE

RED DE SALUD PUNO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

03 AGO 2022

REG. N° 807
FOLIO: 02
HORA: 11:20
FIRMA: [Firma]

RED DE SALUD PUNO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
03 AGO 2022
REG. N° 807
FOLIO: 02
HORA: 9:36
FIRMA: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD - PUNO
TRAMITE DOCUMENTARIO
03 AGO 2022
REG. N° 5483-0
FOLIO: 02
HORA: [Firma]



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 09 de Mayo del 2022

VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA POR
DESASTRE /REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR
EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
COORDINADOR DE LABORATORIOS DE LA RED DE SALUD
PUNO
COORDINADOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-QUIRURGICO
COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE
MEDICAMENTO E INSUMOS MEDICOS.
COORDINADORA DEL FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO
(FED).

Lic. Janett Amparo URBINA HERRERA
Biol. Fredy ALVARES QUENALLATA
Q.F. Katherine Yessica CALLA QUISPE
Q.F. Katherine Yesica CALLA QUISPE
C.D. Betty Rufina GARCIA FERNANDEZ

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las actividades para el cumplimiento de las funciones del comité.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante el Comité de Protección Personal para los Trabajadores de la Red de Salud Puno; y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐

